



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00718-00

Atendiendo lo deprecado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico del 13 de octubre de 2020 (Fol. 09 y 10 digital), en cuanto a la aclaración del nombre de la parte demandada, este Despacho señala que se tendrá en cuenta dicha aclaración, sin embargo no se corregirá ninguna providencia expedida por esta judicatura en el entendido que en las mismas si se estipuló bien el nombre de la ejecutada, sin que haya lugar a alguna corrección al respecto.

Así las cosas, las providencias de fecha 02 de octubre de 2020 (Mandamiento de pago y Medida Cautelar) continuarán incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81de52ebc375b7be54d1f37e9efc100d718273133e24df6aff042329cd2113a7

Documento generado en 20/10/2020 10:46:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 21 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.